

Benjamín Rivaya García, *Los derechos humanos en el cine*

Lima (Perú), Palestra, 2024, 618 pp.

Francisco Pérez Fernández

Desde el momento en que llega a nuestras manos el libro que vamos a comentar a continuación, recibimos ya un significativo mensaje a través de la imagen que ilustra su portada, y que sirve para rendir homenaje a la película *The Great Dictator*, *El gran dictador* (Charles Chaplin, 1940). Esta referencia trae a nuestra memoria una de las más importantes y célebres obras cinematográficas de la historia. En muy buena medida, su relevancia y su fama provienen del mensaje al que antes me refería, y que no consiste en otra cosa que en una radical y vehemente defensa esgrimida en favor de los derechos humanos. Benjamín Rivaya, el autor de nuestro libro, me comentaba en una ocasión que él considera *El gran dictador* como la película más representativa en relación con los derechos humanos, la más elocuente imagen fílmica de los mismos. Resulta sin duda fundada esta afirmación, si tenemos en cuenta que uno de los propósitos de Chaplin era contraponer los valores consagrados en los modernos Estados democráticos al totalitarismo propio de las dictaduras que se alzaban en el continente europeo. Igual que la película fue premonitoria por vaticinar el desastroso destino al que daría lugar la Segunda Guerra Mundial, también se adelantó al futuro exponiendo los mencionados valores democráticos, los cuales resultaron ser la antesala de los derechos humanos que serían recogidos en la Declaración Universal de 1948, ocho años más tarde del estreno de la película. Probablemente, el ejemplo más claro del mensaje laudatorio que hace la película en favor de los derechos humanos lo encontramos en la famosa escena del discurso pronunciado por el barbero judío interpretado por Chaplin —al que confundían con Hynkel, la versión paródica de Hitler, precisamente para demostrarnos así la absurdidad del racismo antisemita de los nazis—. Dicho discurso reivindica una «hermandad

**Los derechos humanos
en el cine****Benjamín Rivaya**

universal» basada en el reconocimiento mutuo de la libertad y la dignidad; a la vez que condena a los dictadores, a esas «fieras» que alcanzaron el poder para despreciar y esclavizar a los demás, reglamentando sus vidas y prescribiendo lo que todos han de pensar y sentir. Asimismo, deplora a quienes imponen un «sistema que hace torturar a los hombres y encarcelar a gentes inocentes»; y anima a luchar por una «vida libre y hermosa» que «garantice a los hombres trabajo, dé a la juventud un futuro y a la vejez seguridad». Sin duda, el ideal regulativo de los derechos humanos permea el sentido al que obedece esta obra cinematográfica; circunstancia que convierte la película de Chaplin en un claro ejemplo de la íntima relación que puede mediar entre el cine y los derechos humanos.

El análisis de esta relación, que exige tanto identificar la presencia de los derechos humanos en la narración cinematográfica como reflexionar sobre la forma en la que ambos elementos interactúan entre sí, es uno de los principales objetivos perseguidos por Benjamín Rivaya en *Los derechos humanos en el cine*. Una de las características más importantes del actual proceso histórico en el que estamos inmersos es la universalización de los derechos humanos. La creciente relevancia de este fenómeno proyecta su influencia sobre los más variados aspectos de nuestra vida, llegando a condicionar el derecho, la actividad política, la moral positiva imperante en la sociedad e incluso el lenguaje que utilizamos. En palabras de Benjamín Rivaya, vivimos un tiempo histórico nuevo, el de los derechos humanos, que constituyen ya una nueva «fe universal». Estos derechos también han ejercido su influjo en las diferentes manifestaciones artísticas, como no podía ser de otra forma, dado que el arte ha sido desde siempre un medio empleado por los seres humanos tanto para plasmar lo imaginado como para representar e interpretar lo real, y ya sabemos el peso que los derechos humanos tienen en nuestra realidad más actual. A día de hoy, el cine es la forma de arte a la que, en general, podemos atribuir una mayor presencia e influencia en la sociedad. Su peso en nuestras vidas es cada vez mayor, y ha heredado el papel que con anterioridad era desempeñado principalmente por la literatura, esto es, exponer ideas novedosas con el fin de que estas ganen calado social. Por todo ello, si queremos entender plenamente nuestro universo ideológico y simbólico relativo a los derechos humanos, nos resulta indispensable analizar cómo el cine ha representado estos derechos en la gran pantalla, cómo se ha encargado de enseñarnoslos.

Benjamín Rivaya nos dice que «los derechos humanos son un conjunto de ideas» resultante de una filosofía humanista de pretensión universalista. Y debido precisamente a su condición de ideas, resulta evidente que la posición ideológica asumida por los creadores de una determinada obra cinematográfica va a resultar esencial a la hora de interpretar y dotar de contenido a los derechos que en ella aparezcan representados. El análisis de los elementos ideológicos presentes en la narración cinematográfica revela así su interés primordial, y nos permite, por ejemplo, identificar películas orientadas a promocionar la expansión y la consolidación de nuevos derechos emergentes, así como reconocer otro tipo de cine que podemos denominar como contrario a los derechos humanos, en tanto que se dedica a censurar o criticar parte de ellos. Teniendo todo esto en cuenta, es fácil adivinar que el cine, como medio de comunicación de masas que es, tiene la posibilidad de moldear la mentalidad social y cambiar así el mundo que nos rodea. Para cumplir este fin, el séptimo arte cuenta además con un poderoso recurso: la empatía. Este sentimiento permite que una persona tome conciencia de la situación en la que se encuentran otros, comprenda puntos de vista diferentes a los suyos y comparta, al menos de forma mediata, los deseos, miedos, esperanzas y sufrimientos ajenos. Los derechos humanos son un tópico cinematográfico precisamente por el gran interés y atractivo que despiertan en nosotros cuando la narración nos hace sentir empatía. A la vez que el cine explotaba este recurso para atraer la atención de los espectadores, cumplía también una labor crucial a la hora de *explicar* los derechos humanos y favorecer su implantación, evidenciando los beneficios que su reconocimiento trae consigo en favor de todos.

Indudablemente, el pormenorizado análisis del fenómeno al que nos acabamos de referir constituye una ineludible obligación para cualquier disciplina interesada en el estudio de los derechos fundamentales, y a dicho análisis se encomienda precisamente la obra que nos ocupa. En este sentido, *Los derechos humanos en el cine* pretende ser también una lección para *aprender* a ver cine, es decir, para despertar en nosotros, espectadores, una mirada distinta a la habitual cuando nos acercamos al séptimo arte. Para lograr una comprensión más amplia del cine, resulta preciso que seamos capaces de identificar la presencia en el discurso fílmico de aquellos elementos ideológicos que se encuentran insertos en él. Muy habitualmente no somos conscientes de su presencia,

y eso implica desconocer en qué medida el cine es realmente capaz de desplegar de manera efectiva esa dualidad de acción que le es propia y mediante la cual interpreta la realidad a la vez que la transforma.

A través de un cuidado e inteligente discurso jurídico y humanístico, Benjamín Rivaya logra unificar en su obra un extraordinario número de análisis jurídico-cinematográficos sobre multitud de películas, siguiendo un orden establecido en función de diferentes ejes temáticos que hacen referencia a los grandes valores de los derechos humanos: vida, libertad, justicia, igualdad y fraternidad. Y así, por ejemplo, descubrimos cómo, en torno a la temática relativa a la vida, hay un cine que va a tratar la pena de muerte, la tortura, el genocidio, el aborto y la eutanasia. Lo mismo ocurre con el resto de las materias, en las que van a confluír los más variados temas —la esclavitud, las instituciones penitenciarias, la libertad de expresión, el derecho a un juicio justo, la democracia, la dictadura, el machismo, la homofobia, el racismo, los derechos sociales, etc.—, demostrando de esta forma que cada uno de los artículos de la Declaración Universal tiene en realidad una filmografía propia. Por lo demás, cabe señalar que el número de películas que son comentadas a lo largo del libro es ciertamente impresionante, lo que sin duda desvela la encomiable labor de investigación desempeñada por su autor durante años de trabajo. Este aspecto de la obra es especialmente de agradecer, dada la ventana de oportunidad que abre a los lectores. Me refiero aquí a la posibilidad de disfrutar de la lectura a la vez que esta se entrelaza con el visionado de las películas a las que el libro hace referencia. Aunque la obra pueda ser leída sin que el lector sienta que pesa sobre él la obligación ver determinadas películas, parece que desaprovechar la ocasión que se nos brinda para conocer o redescubrir el cine al que alude el texto es perder una gran ocasión.

Otro de los fines que es claramente perseguido por Benjamín Rivaya en su obra es el de reivindicar el uso del arte en el ámbito educativo. Bien empleados, medios artísticos como son el cine o la literatura pueden llegar a ser recursos extraordinariamente útiles en la enseñanza de casi cualquier materia, en tanto que facilitan la comprensión de ideas complejas, fomentan la implicación personal y favorecen tanto la creación de debates como el cuestionamiento de concepciones preestablecidas. Esta clase de enseñanzas no puede sustituir al tradicional estudio teórico de la dogmática, pero no cabe duda de que abre un amplio y fructífero

horizonte de posibilidades a aprovechar dentro del marco de la innovación docente. Menospreciar este recurso no parece lo más razonable, especialmente a día de hoy, cuando los audiovisuales tienen una influencia cada vez más significativa en nuestra vida y en la configuración de nuestras ideas y representaciones del mundo. Esta utilidad queda patente en el plano de los estudios jurídicos, al constituir el cine una herramienta cuyo empleo permite llevar a cabo ejercicios como los siguientes: representar en imágenes los conflictos a los que el derecho, en tanto que mecanismo de ordenación social, ha de ofrecer remedio; exponer los perjuicios o la utilidad que conlleva la regulación de una determinada materia; presentar un retrato realista de la práctica jurídica desempeñada tanto en el entorno de las instituciones públicas como en el ámbito privado; mostrar cómo las normas jurídicas condicionan nuestra actividad diaria en aspectos que suelen resultar casi desconocidos; etc. En definitiva, recurrir a estos medios posibilita que la formación de un jurista amplíe sus habituales fronteras, yendo más allá del aprendizaje de leyes y códigos; y que las materias abstractas a las que deba enfrentarse puedan ser extraídas de su complejo marco teórico para ser presentadas desde una perspectiva preminentemente fáctica y pragmática. En relación con la materia que le es propia, la obra de Benjamín Rivaya cumple sobradamente el propósito pedagógico al que acabamos de referirnos, siendo este el motivo por el que el libro resultará de especial interés para quienes sean profesores. Estos podrán sacarle especial partido, ya que hallarán en él una guía muy útil para educar a través del cine.

En conclusión, la obra de la que nos ocupamos constituye un brillante ejercicio de reflexión sobre una cuestión tan definitoria de nuestra época como es la de los derechos humanos. Su lectura pone bajo el foco una realidad cinematográfica que muchas veces puede pasar desapercibida, pero que posee una gran trascendencia, puesto que nos muestra la auténtica vida que late tras estos derechos y, de esta forma, condiciona la concepción y las ideas que podamos tener sobre ellos. Se trata además de una obra que cuenta con el mérito de ser la más ambiciosa que podemos encontrar dentro de su campo, lo que la convertirá sin duda en una obligada referencia para los especialistas que en el futuro quieran trabajar la misma materia. Al margen de lo anterior, y más allá del interés que pueda suscitar entre los juristas y el público especializado, su temática y su claridad expositiva la hacen igualmente interesante para cualquier tipo

de lector que sienta interés por los derechos humanos y el séptimo arte. Por último, tengamos también presente que *Los derechos humanos en el cine* representa, ante todo, una oportunidad para todo cinéfilo de disfrutar del arte desde una perspectiva diferente a la habitual, y de descubrir una parte esencial de la historia de los derechos humanos.